**ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN ENRE Nº 620/2017**

**Guía de Contenidos Mínimos del Plan de Seguridad Pública.**

**ÍNDICE.**

1- Lineamientos.

1.1. Objeto.

1.2. Alcance.

1.3. Contenido.

1.4. Control.

2- Aspectos Generales.

2.1- Consideraciones para su Elaboración.

2.2- Evaluación Periódica.

3- Aspectos Particulares.

3.1- Disponibilidad de Información.

3.2- Empleo de Indicadores.

3.3- Informes de Avance.

4. Aspectos específicos.

4.1- Revisión de las Instalaciones.

4.2- Identificación de las Anomalías en Instalaciones.

4.3- Tratamiento de las Anomalías en Instalaciones.

4.4- Tratamiento de Situaciones de Riesgo Generadas con Terceros.

5- Planes Específicos de Seguridad Pública. Detalle

5.1- Plan de Detección y Corrección de Anomalías en Instalaciones.

5.2- Plan de Tratamiento de Situaciones de Riesgo Generadas con Terceros.

5.3- Plan de Atención de Accidentes, Incidentes y Reclamos por Seguridad Pública.

5.4- Plan de Control de Obras y Trabajos en la Vía Pública.

5.5. Plan de Difusión de los Postulados Básicos de la Seguridad Eléctrica.

**LINEAMIENTOS.**

**1.1. Objeto.**

El objetivo del Plan de Seguridad Pública es definir los criterios y acciones básicas para velar por la seguridad pública en la construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones que integran la concesión de las transportistas.

**1.2. Alcance.**

El Plan de Seguridad Pública incluirá a todas las instalaciones que integren su ámbito de concesión, incluidas las operadas y mantenidas por transportistas independientes, así como los trabajos que se ejecuten y que puedan afectar la seguridad pública y acciones referidas a la gestión del Sistema de Seguridad Pública.

**1.3. Contenido.**

Cada transportista desarrollará su Plan de Seguridad Pública que formará parte del Sistema de Seguridad Pública, orientado a establecer las metas a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo y cómo se ejecutarán en el tiempo las acciones para su logro.

Contemplará la planificación de las actividades de carácter preventivo, predictivo y correctivo para el resguardo de la seguridad pública en las instalaciones de su concesión.

El mismo incluirá los Planes Específicos que se describen en el Capítulo 5 de este Anexo, que no excluyen ni limitan a otros que puedan resultar convenientes a criterio de cada transportista, y la programación controles de gestión como auditorías, revisiones, etc.

**1.4. Control.**

La elaboración, implementación, seguimiento y reprogramación en caso de ser necesario, del Plan de Seguridad Pública, se desarrollará en el marco del Sistema de Seguridad Pública de esta norma y conforme las exigencias de su Anexo I, de modo de ser presentado y controlado mediante auditorías, que podrás ser realizadas por este Organismo, por terceros independientes o internas.

Se recomienda integrar el Plan de Seguridad Pública con otros planes de la empresa que requieran la implementación de las actividades en forma coordinada y conjunta para un desarrollo más eficaz.

**2. ASPECTOS GENERALES.**

**2.1- Consideraciones para su Elaboración.**

El Plan de Seguridad Pública identificará áreas o funciones de la empresa que estén implicadas en enunciar metas cuantitativas, identificando sus necesidades en materia de diseño de procedimientos, rediseño de instalaciones, herramientas de control, capacitación, comunicación interna y externa, etc. A tal efecto contemplará consideraciones tales como:

* Normas exigibles y de referencia en materia de seguridad pública para la actividad.
* Política y objetivos de seguridad pública adoptados por la empresa.
* Necesidades de acciones, recursos y herramientas de gestión para cumplir sus obligaciones.
* Relación con los Transportistas Independientes de su sistema de transporte.
* Relación con los distintos organismos nacionales, provinciales y municipales.
* Relación con otras empresas de servicios y servidumbres que coexisten con sus instalaciones.
* Relación con la comunidad y las personas que conviven con sus instalaciones.

**2.2- Evaluación Periódica.**

Se efectuará semestralmente una evaluación del Plan de Seguridad Pública, a fin de analizar su evolución, desvíos y problemas recurrentes o potenciales para implementar acciones que los corrijan y eviten, en lo posible, su repetición u ocurrencia, registrando todos los cambios y correcciones.

**3- Aspectos Particulares.**

**3.1- Disponibilidad de Información.**

El Representante del Sistema de Seguridad Pública tendrá un conocimiento integral del Plan de Seguridad Pública y sus modificaciones, así como acceso permanente y actualizado a su información y grado de avance.

**3.2- Empleo de Indicadores.**

Se utilizarán indicadores específicos relacionados con la seguridad pública conforme lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución para evaluar objetivamente el grado de eficacia del Plan de Seguridad Pública y apreciar su evolución, incluidos además los que oportunamente pueda especificar el ENRE.

**3.3- Informes Periódicos de Avance del Plan de Seguridad Pública.**

Se deberá remitir al ENRE informes periódicos de avance del Plan de Seguridad Pública.

Los contenidos, formatos y periodicidad de dicha información serán definidos oportunamente por el Ente.

**4. ASPECTOS ESPECÍFICOS.**

**4.1- Revisión de las Instalaciones.**

Las revisiones pueden ser visuales (inspecciones o recorridas en las que las instalaciones se revisan o registran visualmente y que pueden incluir el uso de instrumentos) o instrumentales (mediciones, ensayos o verificaciones, generalmente protocolizadas, en las que se revisan parámetros, valores o condiciones de una instalación, con la utilización de instrumental para registro, ensayo o medición).

La totalidad de las instalaciones que comprenden el ámbito de concesión de cada transportista, incluidas las de sus transportistas independientes, con exposición o incidencia para la seguridad pública, serán revisadas periódicamente a fin de mantener adecuadamente controladas sus condiciones exigibles para el resguardo de la misma.

Las revisiones instrumentales se realizarán según los plazos y formas establecidos indicados en sus procedimientos y cuando resulten necesarias para corroborar situaciones que surjan de las inspecciones visuales.

Las frecuencias para las distintas revisiones se fundamentarán en base a las siguientes consideraciones, como ser:

* Los riesgos que presenta cada tipo de instalación con sus partes constitutivas y la exposición a dichos riesgos que ostentan en función de su entorno.
* El grado de accesibilidad a la instalación (zonificación urbana o rural, interferencia con vías de tránsito, uso del espacio en su área de influencia, etc.).
* Las condiciones particulares de cada instalación y sus componentes (antigüedad, predisposición a fallas, evolución en los registros de aparición de anomalías, etc.).
* Condiciones de la zona en la que se emplazan (exigencias climáticas, erosión, inundabilidad y sedimentación del terreno, corrosividad del suelo, crecimiento de la vegetación, etc.).
* Incidencias de terceros (afectación a la franja de seguridad del electroducto, actividades de terceros o modificación del entorno por emprendimientos inmobiliarios, obras viales, etc.).
* Antecedentes particulares (accidentes e incidentes) o repetitivos (intrusiones, hurto, vandalismo, etc.).

**4.2- Identificación de las Anomalías en Instalaciones.**

En las tareas de revisión visual de instalaciones, la transportista deberá revisar todas aquellas situaciones detectables que ofrezcan riesgos para la seguridad pública, contemplando:

* En Líneas Aéreas:
1. Distancias eléctricas de seguridad: de los conductores respecto al terreno, a edificaciones, a otros servicios, a posiciones practicables, y a carteles, antenas, árboles, etc.
2. Invasiones a la franja de seguridad.
3. Condiciones mecánicas de las estructuras: sostenes o torres, bases, riendas, ménsulas, etc., tanto de las condiciones de estabilidad como del riesgo de desprendimientos de sus partes.
4. Condiciones mecánicas de los conductores: de las fases, hilos de guardia y morsetería.
5. Puestas a tierra: continuidad de los conductores, resistencia de puestas a tierras de seguridad y galvánica, puesta a tierra de alambrados y estructuras bajo influencia de la línea, etc.
6. Señalización: estado y necesidad de cartelería y/o balizamiento.
7. Obstáculos antisubida: estado y necesidad de instalación.
8. Aislación: estado y necesidad de uso de doble cadena de aisladores.
* En Estaciones/ Puestos de Transformación, Interconexión, Maniobra, etc.:
1. Cerramiento: estado de muros, alambrados, coronamiento, puertas, portones, sostenes, etc. y necesidad de su adecuación en función del entorno.
2. Sistemas de puesta a tierra: continuidad del sistema, valores de resistencia, tensiones de contacto indirecto y de paso en todo su perímetro.
3. Señalización: estado y necesidad de cartelería.
4. Sistemas contra incendio.
5. Sistemas de alarmas y/o vigilancia.

**4.3- Tratamiento de las Anomalías en Instalaciones.**

Para todas las anomalías la Transportista deberá:

1. Realizar el Análisis de Riesgo de la instalación anómala.
2. Valorar el Grado de Riesgo de la anomalía.
3. Determinar el tratamiento de la anomalía de manera de minimizar el Riesgo.
4. En caso de que se requieran tiempos que medien para su solución definitiva, disponer medidas preventivas atinentes a reducir (o en última instancia controlar) el grado de riesgo y establecer un tiempo de normalización acorde.

**4.4- Tratamiento de Situaciones de Riesgo Generadas con Terceros.**

En aquellas situaciones de riesgo generadas con terceros e instalaciones de la transportista o su entorno (como ser obras o emprendimientos que modifiquen las condiciones de seguridad, invasiones a la franja de seguridad de las líneas, etc.), la Transportista deberá:

1. Tratarlas apropiadamente con el fin de minimizar el riesgo presentado, registrando todas las constancias de las actuaciones llevadas a cabo por los distintos sectores de la empresa involucrados (técnicos, legales, institucionales, etc.), y las recibidas de las partes involucradas.
2. Disponer medidas preventivas atinentes a eliminar (o en última instancia controlar o reducir hasta su solución definitiva) su Grado de Riesgo, como ser:
* Morigeración de los riesgos para evitar peligro para la Seguridad Pública en los casos considerados críticos por su permanencia en el tiempo.
* Aumento de la frecuencia de revisiones en las instalaciones afectadas.
* Medidas disuasivas, como aumento de la señalización, instalación de cartelería, obstaculización, etc.
* Notificación de la situación a la prestataria local del servicio eléctrico, en caso de corresponder, solicitando la suspensión o la no conexión de dicho servicio.
* Adopción de procedimientos operativos para reenergización u operación de la instalación.
* Obras provisorias, como modificación de las condiciones técnicas de las instalaciones a fin de reducir el riesgo (aumento de altura libre de conductor, retensado de la línea, colocación de cadenas dobles de aislación, uso de aisladores poliméricos, etc.), cuando éstas sean técnicamente posibles de realizar sin que se vea aumentado el riesgo.
* Encarar las acciones para la solución definitiva de la situación estableciendo plazos razonables para evaluar su eficacia sistemáticamente y las alternativas posibles en caso de ser necesario, evaluando sistemáticamente la implementación de los recursos más adecuados, entre los que se incluyen:
* Notificaciones fehacientes de la situación de riesgo a las instituciones administrativas competentes y/o a terceros que puedan verse involucrados.
* Radicación de denuncia ante la jurisdicción policial correspondiente.
* Acciones administrativas ante entidades municipales, provinciales y/o nacionales.
* Acciones judiciales.
* Acciones consensuadas entre partes.
* Ejecución de obras para normalizar la situación generada.

**5- PLANES ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**5.1- Plan de Detección y Corrección de Anomalías en Instalaciones.**

Objetivos: Revisar de manera planificada y sistemática todas las instalaciones en el ámbito de concesión de la transportista con incidencia para la seguridad pública a fin de identificar y subsanar todas aquellas anomalías que puedan presentar.

Para ello la Transportista deberá:

1. Definir e implementar un procedimiento considerando los tipos de tareas de revisión de instalaciones, su alcance y frecuencia.
2. Determinar las responsabilidades y formas de registro de las actividades.
3. Planificar, programar y ejecutar las tareas de detección y corrección de anomalías.
4. Realizar una revisión visual periódica, sistemática y planificada, con una frecuencia mínima anual, de todas las sus instalaciones de su concesión
5. Realizar revisiones instrumentales (de acuerdo a lo estipulado en la Sección 4.1) según los plazos y formas establecidos en sus procedimientos y cuando resulten necesarias para corroborar situaciones que surjan de las inspecciones visuales.
6. Subsanar todas las anomalías detectadas conforme lo indicado en el punto 4.3.
7. Registrar todas las tareas realizadas.
8. Confeccionar y mantener actualizada una base informática de datos, en la que se muestren todas las anomalías detectadas por Seguridad Pública en su área de concesión, incluyendo como mínimo: Fecha de detección, registro donde figura la detección, tipificación de la anomalía, identificación de la instalación a que pertenece, fecha de normalización, registro donde conste la normalización y observaciones propias al respecto.
9. Tener a disposición del ENRE o auditor externo esta base de datos para ser auditada.

**5.2- Plan de Tratamiento de Situaciones de Riesgo Generadas con Terceros.**

Objetivos: Atender las situaciones de riesgo generadas con terceros en las instalaciones bajo su concesión (tales como invasiones a la franja de seguridad de las líneas o modificaciones del entorno de las instalaciones por urbanizaciones, obras viales, etc.) que generen riesgo para la seguridad pública y que surjan de las actividades desarrolladas en el Plan 5.1 y por cualquier otro medio.

Para ello la Transportista deberá:

1. Implementar en un procedimiento con la definición de las acciones y sus alcances para impulsar la normalización de las situaciones de riesgo generadas con terceros.
2. Determinar las responsabilidades y formas de registro de las acciones.
3. Planificar, programar, ejecutar y evaluar la eficacia las acciones adoptadas.
4. Atender todas las situaciones detectadas conforme lo indicado en el punto 4.4.
5. Registras todas las acciones realizadas.
6. Confeccionar y mantener actualizada una base informática de datos, incluyendo como mínimo: Fecha de detección, registro donde figura la detección, tipificación de la situación, identificación de la instalación, fecha de normalización, registro donde conste la normalización y observaciones propias al respecto.
7. Tener a disposición del ENRE o auditor externo esta base de datos para ser auditada.

 **5.3- Plan de Atención de Accidentes, Incidentes y Reclamos por Seguridad Pública.**

Objetivos: Registrar y tratar adecuadamente los accidentes, incidentes y reclamos por seguridad pública de terceras personas que se presenten vinculados a las instalaciones de la transportista, cumpliendo con las normas e instrucciones específicas que el Ente haya dictado.

Para ello la Transportista deberá:

1. Registrar y atender todos los accidentes e incidentes ocurridos que involucren a instalaciones en el ámbito de su concesión, registro de sus consecuencias, análisis de sus causas, implementación de medidas tendientes a evitar o prevenir en lo posible su repetición y, si corresponde, inmediata normalización de las instalaciones o corrección de las anomalías presentadas.
2. Registrar y atender todos los reclamos y denuncias recibidos por seguridad pública que involucran a instalaciones en el ámbito de su concesión, registro de los mismos, de sus tiempos de atención y, si corresponde, solución de los reclamos planteados conforme lo indicado en el punto 4.3.

**5.4- Plan de Control de Obras y Trabajos en la Vía Pública.**

Objetivos: Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad pública exigibles tanto para la realización de las obras como para los parámetros técnicos que definen su proyecto y ejecución, según la normativa aplicable.

Para ello la Transportista deberá:

1. Validar, en la etapa de proyecto, el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigibles para las instalaciones.
2. Desarrollar de las tareas en condiciones adecuadas para el resguardo de la seguridad pública.
3. Constatar, en la etapa de obra, el cumplimiento de las normas de seguridad pública exigibles para las instalaciones.

**5.5. Plan de Difusión de los Postulados Básicos de la Seguridad Eléctrica.**

Objetivos: Desarrollar una política de información mediante los distintos canales y medios de comunicación disponibles (orales, escritos, gráficos o electrónicos), de manera de comunicar a la sociedad las precauciones pertinentes respecto de las instalaciones eléctricas y difundir el concepto de prevención dentro del ámbito de concesión de la transportista.

Para ello la Transportista comunicará:

* A los municipios y provincias de la existencia de todas sus instalaciones bajo su concesión y de las restricciones que se deben respetar en forma periódica.
* A la sociedad en general, especialmente a quienes habitan en cercanía de sus instalaciones o cuyos fundos se ven afectados por las mismas, por los medios que estime convenientes, los postulados básicos para el resguardo de la seguridad pública.